



220439

No. 220.439

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

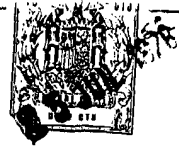
SOLICITANTE: D. MIGUEL CASAS PARRA

RESIDENCIA: Pje. Dr. Bartual Moret, 5, VALENCIA, 10
.....

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE APOYO RODANTE PARA COCHES-

SILLA DE JUGUETE.
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de apoyo rodante para coches-silla de juguete.

5

Concretamente se refiere a una rueda doble para coches-silla de juguete. Para ser utilizada con dicha finalidad, es decir, la de soportar un peso muy liviano, la rueda se compone de dos discos de pared delgada, con una valona semitórica hueca, disponiéndose los discos enfrentados por la oquedad de sus respectivas valonas, uniéndose los discos mediante un eje común, el cual se dispone anclado al bastidor del coche-silla.

10

15

Con la combinación de estos dos discos en la composición de la rueda, se consigue una banda de rodaje considerablemente ancha, partida por su mitad, al tiempo que se logra aumentar la resistencia de las ruedas convencionales conocidas hasta el momento.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en sección diametral de uno de los discos que componen la rueda.

Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en sección diametral de la rueda compuesta por los dos discos unidos por un eje, el cual se ancla al bastidor del coche-silla.

30

A tenor de los planos comentados, el dispositivo de apoyo rodante para coches-silla de juguete, está constituido mediante una rueda que comprende un disco 1,

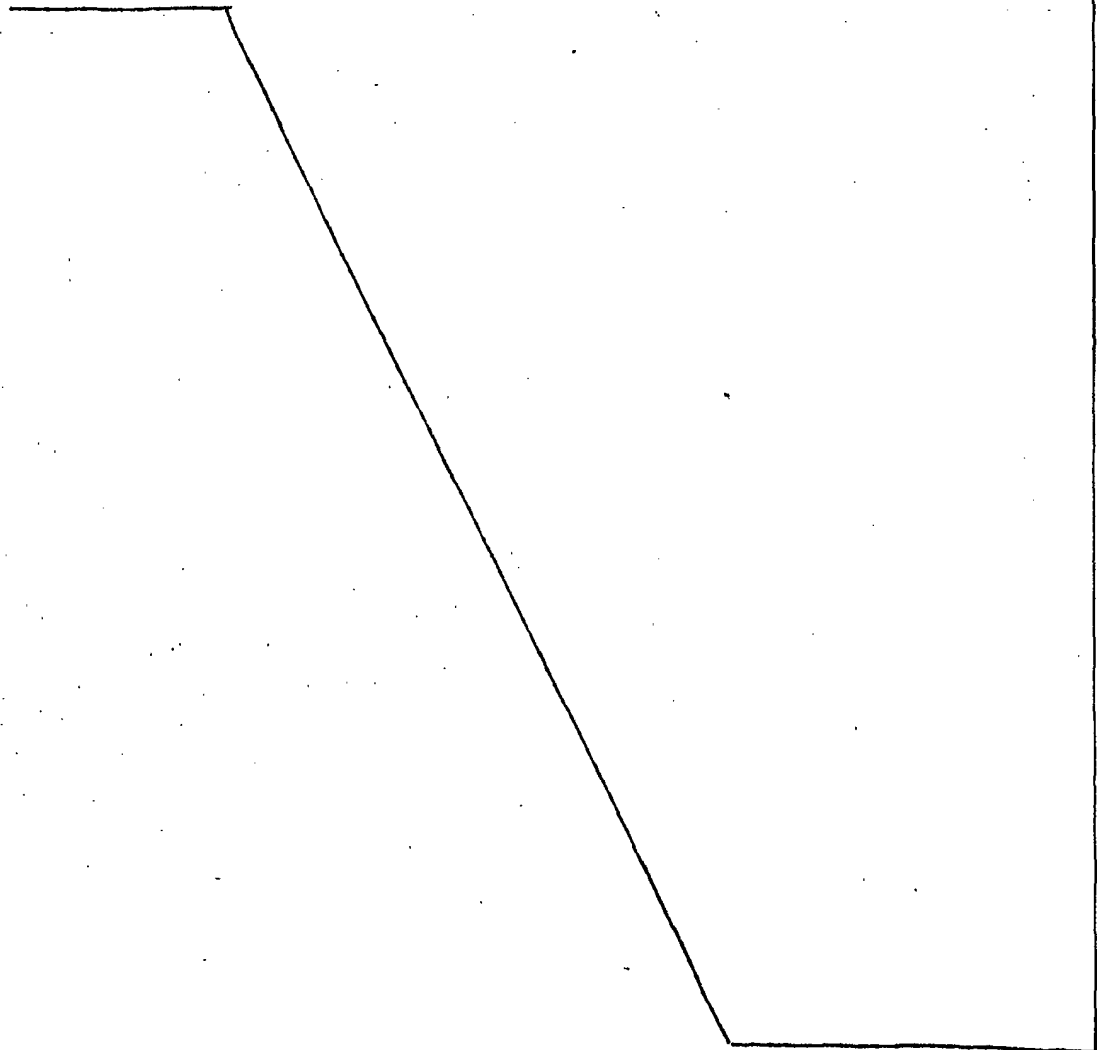


1 plano de cuyo centro emerge un buje 2 troncocónico ciego. Partiendo del borde 3 perimetral del citado disco 1, se constituye una valona 4, semitórica hueca, cuya superficie exterior 5 actua como banda de rodaje de la rueda.

5 La rueda queda compuesta por dos discos 1 - planos, independientes entre sí, los cuales comprenden respectivamente una valona 2 semitórica hueca, estando dichos discos 1 enfrentados por la oquedad de sus respectivas valonas 2 y unidos mediante un eje 6 común de giro.

10 El eje común de giro se dispone anclado al bastidor del coche-silla de juguete.

15
20
25
30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1

1. DISPOSITIVO DE APOYO RODANTE PARA COCHES-SILLA DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una rueda que comprende un disco plano de cuyo centro emerge un buje troncocónico ciego, partiendo del borde perimetral del citado disco una valona de forma semitórica hueca cuya superficie exterior actua como banda de rodaje de la rueda.

5

10

2. DISPOSITIVO DE APOYO RODANTE PARA COCHES-SILLA DE JUGUETE, según reivindicación 1, caracterizado esencialmente por una rueda compuesta de dos discos planos independientes entre sí, los cuales comprenden respectivamente, una valona semitórica hueca, estando dichos discos enfrentados por la oquedad de sus respectivas valonas y unidos mediante un eje común de giro.

15

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE APOYO RODANTE PARA COCHES-SILLA DE JUGUETE.

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis - páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. I.

25

30

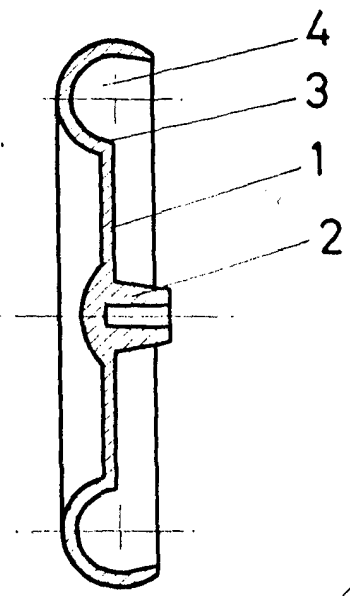


FIG-1

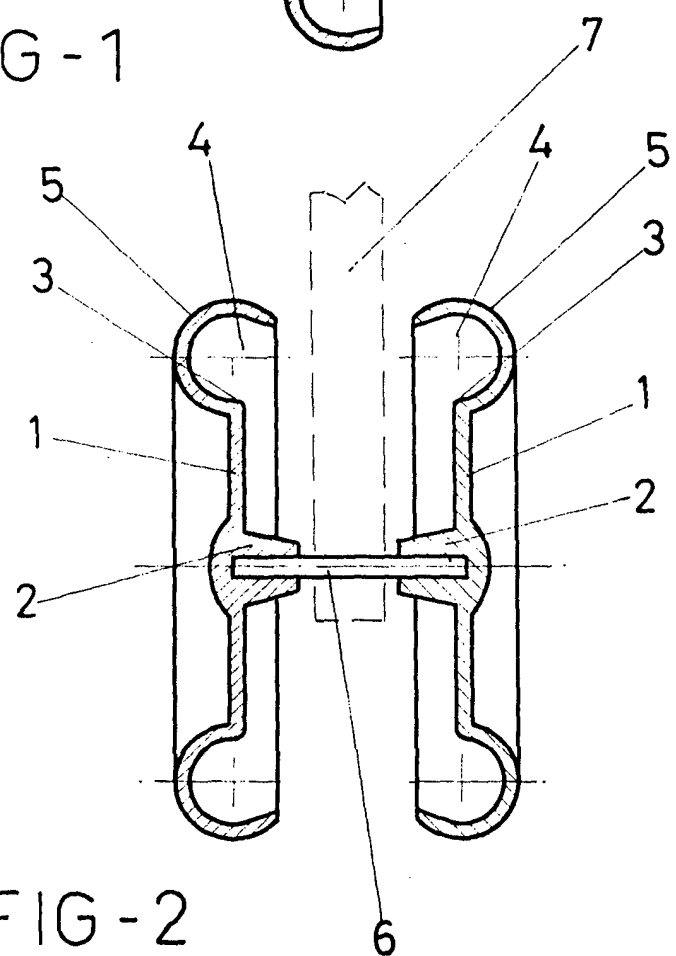


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.